

**RESOLUCIÓN No.315  
(08 Abril 2026)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL TEMPORADAS PARA LA ESCENA 2026, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No.1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: *«(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...).»*. A su turno, el artículo 71 establece que: *«(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).»*.

Que, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 *«Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias»*, establece: *«(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...).»*

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440 *«Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*, expedido el 24 de junio de 2010 y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 ibidem: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).»*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el mencionado Acuerdo 440 de 2010, entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el*

**RESOLUCIÓN No.315  
(08 Abril 2026)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL TEMPORADAS PARA LA ESCENA 2026, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

*canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).*».

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, el Acuerdo 927 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”», expedido por el Concejo de Bogotá constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la **INVITACIÓN CULTURAL TEMPORADAS PARA LA ESCENA 2026** con el objetivo de apoyar la circulación de artistas, agrupaciones y personas jurídicas del sector teatral de la ciudad que no cuentan con una sala propia para la presentación y circulación de sus iniciativas escénicas en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense, del Programa Distrital de Salas Concertadas y de la conmemoración de los 15 años de Idartes.

Que, la información concerniente a la referida invitación cultural será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL TEMPORADAS PARA LA ESCENA 2026**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación cultural relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático y hacen parte integral del mismo.

**RESOLUCIÓN No.315  
(08 Abril 2026)**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL TEMPORADAS PARA LA ESCENA 2026, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la **INVITACIÓN CULTURAL TEMPORADAS PARA LA ESCENA 2026**, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO 3°:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación cultural citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con una antelación no inferior a un (1) día hábil previo al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación cultural, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día 08 de abril del 2026,

*Maria M. González*

**MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>Heidy Yobanna Moreno</i>
<b>Revisó:</b>	Diana Carolina López González- Contratista Subdirección Jurídica <i>Diana Carolina López</i>
<b>Revisó:</b>	Paula Gualteros – Contratista Área de Fomento. <i>Paula Gualteros</i>
<b>Revisó:</b>	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>Lucía Cervantes Vence</i>
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Leidy Alejandra Henao - Contratista Área de Fomento. <i>Leidy Alejandra Henao</i>